



RADICACION: 08001-41-89-006-2021-00518-00
PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: INVERSIONES EL PUNTO S.C.A
DEMANDADO: WILMER ACEVEDO HERRERA Y EDER ALBERTO FERNANDEZ
BELTRAN

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el presente proceso verbal sumario de restitución de inmueble arrendado, Informándole que la presente demanda fue subsanada en debida forma. Sírvase proveer. Barranquilla, 28 de septiembre de 2021.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que la demanda cumple con el lleno de los requisitos del art. 82 del CGP y numeral 1 del art. 384 ibídem, es del caso, proceder a su admisión. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda VERBAL SUMARIA de restitución de inmueble arrendado por causal de mora, promovida por INVERSIONES EL PUNTO S.C.A quien actúa a través de apoderado judicial contra WILMER ACEVEDO HERRERA Y EDER ALBERTO FERNANDEZ BELTRAN, identificados con cedula de ciudadanía No. 72.008.520 y 7.600.486, respectivamente en calidad de arrendatario del inmueble ubicado en la CALLE 45 # 32-34 APTO 2A, de Barranquilla, cuyas medidas y linderos se encuentran especificados en la demanda.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada de la admisión de la presente demanda conforme a los artículos 289 y ss del C. de G. del P., y córrase traslado por el término de diez (10) días a fin de que conteste y aporte las pruebas que tenga en su poder.

TERCERO: Tener al Dr. JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO, como apoderado judicial del ejecutante, en los términos y facultades del poder conferido dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de
Barranquilla
Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en estado
No. ___ en la secretaría del juzgado
a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA